

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*Las reformas.*—Sigue guardándose una gran reserva sobre las reformas firmadas el lunes.

Sabemos, no obstante, que se han enviado a la «Gaceta» y que ayer mismo estaba el Sr. López Muñoz corrigiendo las pruebas de imprenta para su inmediata publicación.

A la fecha actual, han intervenido en los Decretos suficientemente número de personas para que la reserva sea inútil; sin embargo, se guarda esa reserva y se desea algo más; se desea que no se publiquen informaciones fragmentarias las cuales dan idea inexacta de la reforma y pueden contribuir a formar juicios erróneos.

Respetamos estos deseos de las autoridades y aunque podríamos dar detalles de lo firmado nos abstenemos de hacerlo; poco ha de durar la impaciencia.

Sólo diremos que la reforma no es tan radical como muchos piden y desean, pues las Juntas locales subsisten con algunas atribuciones.

Respecto a Secciones, ha triunfado el criterio que defendimos calurosamente a primeros de año. Cuando todos discutían la interpretación de la ley de presupuestos—porque realmente estaba confusa—nosotros afirmamos que aquello de «unificar» sólo podía interpretarse en el sentido de aplicar a personal la escala de sueldos del Estado y así se ha hecho.

La mejora de sueldos es importante, pues los Jefes pasan de 2.750 pesetas a 4.000 y el primero del escalafón de 5.000 pesetas a 7.500. Reciban todos nuestra enhorabuena.

Los Inspectores ganan también en atribuciones, en consideración y en inamovilidad efectiva, pues no podrán ser trasladados de provincia sin expediente.

Pero... esperemos la publicación de la reforma y no faltemos a lo ofrecido.

*Concurso de traslado.*—Se están recibiendo aún los instancias de este concurso remitidos con cierto retraso por algunas Secciones provinciales; apenas estén reunidas todas las instancias se hará la propuesta y será publicada. Hay el deseo, casi el propósito, de hacer este trabajo dentro del mes actual, pues se reconoce la urgencia de acabar este concurso.

*Presupuesto del Estado.*—Las noticias que tenemos del proyecto de Presupuesto del Estado no pueden ser más satisfactorias.

En Consejo de Ministros se ha acordado conceder al de Instrucción pública un aumento de 20 millones de pesetas, en su Presupuesto para 1914.

A decir verdad, esto no nos sorprende.

En muchas conversaciones con el señor López Muñoz, le hemos expuesto repetidas veces, la necesidad de llegar rápidamente a la normalización de los Escalafones del Magisterio, tal como se votó en la Asamblea de febrero de 1912.

Hay que acabar con todas las dotaciones inferiores a 1.000 pesetas; hay que sacar del pantano en que se ha metido a los antiguos Maestros de 825 pesetas, pasándoles pronto, por lo menos a las 1.500; hay que movilizar las escalas, hay en suma que llegar pronto—de una vez se haría si estuviera en nuestra mano—a un Escalafón del Magisterio, razonado, justo, equitativo.

Al exponer estas ideas, hemos hallado siempre en el Ministro, no solamente un convencido de esa necesidad, sino un hombre dispuesto a poner los medios para satisfacerla, un hombre dispuesto a ir más adelante que nosotros mismos.

Recuérdese que el 14 de marzo, cuando conversaba con los periodistas, informándoles del contenido de los decretos que acababa de someter a la firma del Rey, atendiendo a requerimiento del señor Ascarza, decía esto, que publicamos el 15 de marzo:

«El Sr. López Muñoz, contestando amablemente a estas indicaciones, ma-

SOLANA—TRATADO DE ANALISIS LOGICO Y GRAMATICAL—EJem. 2 pesetas.

nifestó que en esa reforma se hacía cuanto era humanamente posible, dentro de los recursos votados por el Presupuesto; que además, se habían estudiado concienzudamente las aspiraciones distintas, y se había procurado atender a todas las que se consideraban legítimas, con la mayor equidad, con el deseo de complacer a todos, en la medida posible.

»Añadió, después—y esto nos parece de la mayor importancia—que estas reformas son un paso adelante, que está dispuesto a proseguirlas, que considera urgente llegar, en el menor plazo posible, a la normalización de las escalas de sueldos del Magisterio y que está dispuesto a echar, en Consejo de Ministros, todo el peso de su influencia para recabar en los próximos Presupuestos las cantidades necesarias, a fin de obtener las mejoras solicitadas, en lo que tienen de justas y en lo que ha ofrecido el partido liberal.»

Esto que ocurría hace mes y medio, y que puntualmente lo publicamos entonces, ha tenido confirmación plena ahora.

El Sr. López Muñoz, secundado eficazmente por el Sr. Altamira, ha logrado un verdadero triunfo.

A él ha contribuido sin duda alguna, el Presidente del Consejo de Ministros, señor Conde de Romanones, tan dispuesto siempre a favorecer toda mejora de la cultura pública.

A nadie puede caber duda de ello y menos a nosotros que recientemente hemos conversado varias veces con el Conde de Romanones, excitándole a inclinar la balanza todo lo posible hacia la enseñanza primaria, y siempre hemos oído las mismas manifestaciones favorables.

Se está, pues, en el buen camino, en el camino de alcanzar pronto la normalización apetecida en la dotación del Magisterio.

Ahora terminemos con la famosa frase ¡Dios sobre todo!, es decir, haga Dios que esos hermosos proyectos, se conviertan en realidades, y que haya Presupuestos nuevos en 1914.

*Escuela Normal de Maestras.*—Reunidas en Junta extraordinaria las Profesoras de esta Escuela Normal Superior de Maestras de Bilbao, para suplicar el excelentísimo señor Ministro, la pronta publicación del Real decreto en virtud del cual se ha de implantar la escala de sueldos del Profesorado femenino de Normales, se acordó por unanimidad elevar a S. E. una comunicación en la que se exprese tal súplica, significándole que este Claustro verá con mucho gus-

to y acatará con todo respeto, lo que disponga el señor Ministro, quien seguramente se ha de inspirar en los más rectos sentimientos de equidad y justicia al dar forma a dicha escala.

*Mutualidad escolar de Mercadillo de Sopuerta.*—Hemos recibido el Reglamento por que se rige esta Mutualidad, y noticias concretas de su funcionamiento.

El Maestro de Sopuerta, D. Homobono Domínguez, ha hecho una labor activa y entusiasta en favor de la Mutualidad escolar y ha logrado organizar en forma de que funcione con toda regularidad y pueda servir de modelo a otros compañeros de la región que quieran imitarle.

# DIDACTICA

# PEDAGOGICA

## Asociaciones de Maestros

*La Nacional; Comisión Permanente.*

Aspiraciones que por su conducto eleva el Magisterio Nacional a la consideración y benevolencia del excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

*Haberes atrasados.*—Que se satisfagan en breve los haberes pendientes de pago de 1902 a 1907 con los créditos concedidos al efecto.

*Diferencias por ascensos.*—Que se abonen las diferencias que en sus actuales haberes y emolumentos de retribuciones pierdan los Maestros ascendidos a la categoría inmediata por el Real decreto de 14 de marzo último.

*Sustituciones por imposibilidad.*—Que se reconozca, y vuelva en vigor, el derecho de las Maestras casadas a poder ser sustituidas o jubilarse por imposibilidad física, sin que se oponga a ese derecho como ahora, la posición o los medios de subsistencia del marido.

*Jubilación.*—Que los Maestros de más de 60 años puedan jubilarse con arreglo al mayor haber disfrutado durante dos años en vez de los cinco que prescribe el Real decreto de marzo citado; y en otro caso, que puedan continuar ejer-

ciendo el cargo hasta servir el mínimo de tiempo referido para poder jubilarse con dicho mayor haber.

**Cargas Municipales.**—Que para evitar muy dolorosos abusos, se disponga que los Maestros contribuyan en los repartos municipales con un tanto por ciento sobre su sueldo, cuando no la hayan de verificar por algún otro concepto de utilidad o riqueza.

Madrid, 3 de mayo de 1913.—Presidente, *Juan Bautista Aznar.*—Tesorero, *José Herrero.*—Secretario, *Gregorio Carandell.*

Se convoca el día 12 de mayo, a las nueve de la mañana, una reunión general, en Madrid, en el local que manifestaré en el café Colonial de la Puerta del Sol, desde las ocho de la noche del 11; y a ella podrán concurrir: todos los compañeros de ambos sexos de la provincia, con sueldo de 500, 625 y recientemente ascendidos a 1.000 pesetas; los interinos y los sin ejercicio, sean o no socios de la «Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas».

Presidirá el acto, el compañero más anciano, y hará de Secretario el más joven, por mi voluntad, sin perjuicio de acatar vuestras indicaciones sean las que fueren y se tratará de cuantos asuntos llevemos cada uno en cartera.

La falta de plata será suplida por la sobra de fe y entusiasmo; pues bien alicionados estamos, de que siendo una masa compacta conseguiremos dignificarnos.

Os saluda y tendrá la grata satisfacción de abrazaros a todos el último compañero.

Chapinería, 26-4-1913.—*Pedro F. del Olmo,* Delegado provincial.

## Por 25 pesetas

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..	4
Total, pesetas... ..	40



## Ecós del Magisterio

### Una reforma que se impone con urgencia.

Queridos compañeros: Con motivo del artículo que con la denominación del presente publicó el *Magisterio Español*, en su número 4.093 firmado por mí, estoy recibiendo cartas y postales de compañeros desconocidos personalmente y de diversas provincias, felicitándome por la idea en el mencionado artículo expuesta, animándome para proseguir esa campaña hasta su consecución y exponiéndome en sus escritos, datos concretos en demostración de los conceptos expresados en mi pobre escrito.

No me es posible expresar uno por uno todos los datos que me suministran mis queridos compañeros, pues no habría en el periódico suficiente espacio para ello; pero los hay, desde el Maestro al que se le conmina con la multa de diez pesetas si no presenta a la Junta local cuenta justificada del material invertido, hasta la desventurada Maestra que se ve perseguida por no aceptar el amor del bigardo que la solicita.

Estas cartas y postales recibidas, la constante petición que las Asociaciones hacen en todas las reuniones, y los datos y experiencia adquiridos por mí en el ejercicio profesional, me confirman en la idea expuesta en mi artículo, respecto al ya insoportable malestar que el Magisterio Español siente bajo el yugo de las Juntas locales, y de la necesidad perentoria que hay de procurar con ahinco quedar libres de esa cadena ignominiosa que impide el avance del progreso en nuestra querida España, perjudicando a la vez, a los encargados de allanar y desbrozar el camino que a la meta del progreso conduce.

Y como alguien tiene que tomar la iniciativa, aunque de todos sea la idea, para tratar de llevar a la realidad el unánime deseo tantas veces expuesto en artículos periodísticos y actas de Asociaciones, yo, el último de todos los Maestros españoles, convencido del beneficio que a la enseñanza y a la clase ha de reportar una reforma como la que me ocupa, me ofrezco a todos vosotros para formular la instancia correspondiente, ahora que está sobre el tapete la reforma de la Inspección y la de las Juntas provinciales y locales.

Yo propondría la formación de Juntas, comisiones, etc. por partidos, por provincias para gestionar esto; pero el asunto urge y no hay tiempo para tales

trámites. Creo se llegará a tiempo, antes de que se publiquen las proyectadas reformas arriba dichas, y en todo caso llegaremos a tiempo de las rectificaciones o aclaraciones de las mismas.

Por lo expuesto os participo que tengo formulada instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, en el sentido expuesto en mi primer artículo en la cual, como sabéis, se solicita:

1.º Anulación completa de las Juntas locales.

2.º Que se declare al Maestro autoridad docente en su respectiva localidad.

3.º Que las posesiones, ceses y entregas de Escuelas, se haga solamente con la intervención del compañero más próximo.

4.º Que los Maestros no tengan más autoridad sobre ellos, profesionalmente se entiende, que la técnica representada por la Inspección.

5.º Que los Ayuntamientos continúen obligados al mejoramiento de la asistencia, reparación de locales, etc. mientras el Estado no pueda hacerse cargo de todo, que es el deseo completo del Magisterio.

La ocasión presente no puede ser más oportuna; nuestro Ministro ha probado ya que se interesa por el Magisterio primario; igual interés ha demostrado el Sr. Altamira y respecto al excelentísimo señor Conde de Romanones, todos sabemos lo que ha hecho por nosotros y huelga el decir que estará a nuestro lado siempre que solicitemos una cosa justa. Contamos, pues, con una palanca poderosa cual es el buen deseo de tan ilustres personalidades; pero esa palanca no funcionará, si no le facilitamos el punto de apoyo necesario o sea una solicitud acompañada de cientos de adhesiones.

La instancia yo la suscribiré, y las adhesiones, las solicito de todos vosotros.

Por tanto, todo compañero que encuentre factible la idea, remítame su adhesión, firmada, en una cuartilla de papel blanco, diciendo: D. F. de T. Maestro de (aquí el pueblo), provincia de... se adhiere a la petición suscrita por don Pablo José Dueso, sobre la supresión de las Juntas locales. Fecha y firma. Los compañeros de una localidad pueden mandar su adhesión en una sola cuartilla de papel. Para gastos de recepción de cartas y demás, remitirá cada adherido un sello de quince céntimos de peseta.

Apresuraos a mandar vuestras adhesiones; pues si para el día veinte del mes corriente obrasen en mi poder 700 u 800 de ellas, por lo menos, iría yo en persona a entregar la instancia en su desti-

no y a hacer las gestiones necesarias para que fuera bien acogida. Yo espero poder unir a la solicitud millares de firmas y si así fuera, no temáis que me lucre en un solo céntimo de los que mandéis; yo os prometo llevar nota de lo recibido, deducir de ello los gastos más indispensables y devolver el sobrante proporcionalmente a los compañeros de cada provincia que hayan contribuido, remitiéndolo a la persona que me indiquéis. Tampoco me guía el deseo de popularidad; pues, terminado mi cometido, continuaré silenciosamente mi labor profesional, como lo he verificado hasta aquí, según sabéis todos cuantos leéis *El Magisterio Español*, viendo que mi firma aparece muy rara vez en sus columnas, a pesar de interesarme mucho todas las cuestiones que a la clase se refieren.

Dadas estas explicaciones, que creo necesarias para evitar suspicacias, termino agradeciendo a los compañeros que me han escrito, su atención, y queda esperando vuestras firmas éste que sólo le guía el propósito de conseguir algo beneficioso para la enseñanza y el Magisterio y es vuestro compañero que os saluda.

Pablo José Dueso

### Por mí... ¡que se las den!

La oposición a Escuelas no es un medio de probar suficiencia para dirigir una Escuela; eso lo prueba el título académico, o miente la Ley y se engaña a los ciudadanos que lo adquieren.

La oposición, con buen o mal fundamento, es un medio de seleccionar Maestros más instruidos.

Los que van a oposiciones ya saben con qué condiciones las realizan; por consiguiente, aquellos a quienes no llegaron las plazas sólo les queda el derecho de pedir como gracia lo que no pudieron conseguir por justicia.

Pero la petición de gracias, cuando son contra los intereses de los demás, resulta egoísta.

Ni nos pesa, ni nos duele que a los Maestros con oposiciones aprobadas que les de el sueldo que piden y algo más de propina; pero que se atrevan a pedir en la exposición (súplica párrafo 2.º), dirigida al señor Ministro, inserta en *El Magisterio Español*, número 4035, que se les den las plazas destinadas a oposición restringida, por el artículo 25 del Real decreto de 14 de marzo último, pretendiendo de ese modo echar nuevas pulgas al perro flaco de los Maestros de 625 y

500 pesetas, es algo así como decir: *nosotros ante todo y por encima de todo.*

Y eso, francamente, ni dice nada en favor del que lo pide, ni es muy a propósito para inclinar el ánimo de un Ministro justo.

Alfredo Nájera.

## por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	9
Total... .. pesetas.	23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta»

4 Mayo.—Real orden ampliando en cinco plazas más el número que como mínimo fijó el Real decreto de 14 de marzo último para las categorías primera y segunda del Escalafón general del Magisterio de primera enseñanza.

5 Mayo.—Subsecretaría.—disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de tres plazas de Profesores de entrada, correspondientes a las enseñanzas que se mencionan, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Palma, Lanzarote y Gomera (Canarias).

Mayo 6.—Real decreto creando en la ciudad de Las Palmas una Escuela Superior de Comercio.

—Otro autorizando al Ministro de este Departamento para anunciar concurso para el arrendamiento de un local en Oviedo con el fin de instalar provisionalmente el Instituto de dicha población.

—Otra admitiendo la dimisión de Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas a D. Juan Borrés y Segarra.

—Otro nombrando Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas a D. Priamo Cebrián y Yuste.

—Real orden disponiendo se anuncie a oposición la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Perspectiva y Sombras, Estereotomía y Topografía de la

Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

—Convocando a las oposiciones de la plaza de Auxiliar del primer grupo de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.



24 MARZO.—O.,

*desestimando la instancia de dos Maestros que solicitan implantar Escuelas en las posesiones de Melilla, reservándose los derechos adquiridos.*

Visto el expediente a instancias de los Maestros de las Escuelas Nacionales de Vallfogona (Gerona), D. José Baró y doña Ana Illa, en solicitud de que se les autorice para implantar Escuelas en las posesiones españolas de Melilla, si se les reservan los derechos adquiridos, y poder reingresar después, fuera de concurso, en la misma categoría que hoy disfrutan;

Teniendo en cuenta que no existe disposición alguna que autorice la concesión solicitada,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo digo a V. S., Madrid 24 de marzo de 1913.—*Altamira.*

(B. O. 8 abril).

28 MARZO.—R. O.,

*disponiendo que doña María Luisa Navarro, continúe en el cargo de Profesora auxiliar del Colegio Nacional de Sordo-mudos, reconociéndola derecho a pasar por concurso al Profesorado de Normales.*

Vista la instancia de doña María Luisa Navarro y Margati, Profesora auxiliar de ese Colegio y Maestra Normal procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando continuar en dicho cargo sin perder los derechos que adquirió como alumna de la citada Escuela;

Resultando del expediente personal de la solicitante que ésta obtuvo, en virtud de oposición, el cargo que en el Colegio Nacional de Sordomudos desempeña, y que ha sido propuesta por el Claustro de Profesora numeraria de la Sección de Letras de Escuela Normal, con el número 15 de la lista general de mérito relativo y con el número 6 de la Sección de Letras;

Considerando que el cargo que ejerce en el Colegio de Sordomudos y de Cie-

gos pertenece a la enseñanza oficial y es de naturaleza semejante al del Profesorado de Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la solicitante continúe al frente del cargo que sirve en ese Colegio reconociéndola derecho para pasar desde él, por concurso de traslado, al Profesorado de Escuelas Normales.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de marzo de 1913.—P. A. *Alvarez Mendoza*.

(B. O. 18 abril).

### 3 ABRIL.—O.,

*disponiendo que Doña Juliana Torrego, cese en el cargo de Auxiliar de Labores de la Normal de Madrid por haber sido nombrada Inspectora de Escuelas.*

Vista la consulta de esa Dirección acerca de si doña Juliana Torrego, nombrada recientemente Inspectora de las Escuelas de la provincia de Madrid, puede continuar sirviendo al mismo tiempo la plaza de Auxiliar de Labores de esa Escuela Normal, que venía desempeñando;

Considerando que el cargo de Inspectora es, por su índole especial, incompatible con el desempeño de cualquier otro oficial que requiera la residencia en una población determinada;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de julio de 1904,

Esta Dirección general ha acordado manifestar a V. S. que la Srta. Torrego debe o ha debido cesar en el puesto de Auxiliar de Labores de esa Escuela desde la fecha en que haya tomado posesión del cargo de Inspectora.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 3 de abril de 1913.—P. A. *Alvarez Mendoza*.

(B. O. 18 abril).

### 17 ABRIL.—O.,

*aprobando las oposiciones a Auxiliares de Ciencias de las Normales de Maestras de Pontevedra y de La Laguna, nombrando para esos cargos a doña Irene Castro y a doña María Castiño.*

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones de la digna presidencia de V. I.,

Esta Dirección general ha acordado disponer:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de abril de 1910, y

2.º Que se nombre, en virtud de dichas oposiciones, a doña Irene de Castro

y Jiménez, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y a doña María Castillo y Miguel, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que participo, etc. Madrid, 17 de abril de 1913.—P. A. *Alvarez Mendoza*.

(Gaceta 22 abril).

### 19 ABRIL. R. O.,

*anunciando a concurso de ascenso una plaza de Profesora de Letras de la Normal de La Laguna (Canarias).*

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 6 de marzo último, publicada en la «Gaceta» del 17 de los mismos, para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y en cumplimiento del Real decreto de 21 de agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver: Que se declare desierto dicho concurso.

Que se anuncie la plaza a concurso de ascenso por término de veinte días, para su provisión con arreglo a las disposiciones siguientes.

(Gaceta 2 mayo).

### 23 ABRIL.—R. O.,

nombrando en virtud de concurso de ascenso, a D. Manuel Madueño y Gutiérrez, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

(Gaceta 2 mayo).

### 24 ABRIL.—R. O.,

*resolviendo peticiones de Maestros que han obtenido plaza por oposición y no han podido posesionarse por haber sido llamados al servicio.*

Vistas las peticiones formuladas por varios Maestros que han obtenido Escuelas por virtud de oposición y no han podido posesionarse de las mismas, o se hallan imposibilitados para servir las por haber sido llamados al servicio militar, y teniendo en cuenta que el caso ha de repetirse con frecuencia, por ser la de veintiún años la edad exigida para in-

gresar en el Magisterio, y que no puede privarse a los interesados de los derechos que legítimamente adquirieron, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Maestros que obtengan mediante oposición libre o restringida Escuelas Nacionales de primera enseñanza y no puedan posesionarse de las mismas por ser llamados al servicio militar obligatorio, se considerarán posesionados de sus Escuelas el día siguiente al en que se consigne el «Cúmplase» en sus respectivos títulos administrativos.

2.º Los Maestros que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad y sean llamados al servicio militar, conservarán la propiedad en sus plazas.

3.º En los dos casos anteriores se nombrará por la Junta provincial respectiva un interino que desempeñe la Escuela. Este interino percibirá, como los demás en su clase, 500 pesetas anuales, ingresando el resto de la dotación de la plaza en la Caja de Pasivos del Magisterio.

4.º Cuando el Maestro termine el período reglamentario de servicio militar, se incorporará a su Escuela.

De Real orden, etc., Madrid, 24 de abril de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 2 mayo).

#### 25 ABRIL.—R. O.,

*disponiendo se proceda a destinar a Escuelas a los concursantes admitidas al concurso de reingreso del Escalafón de Maestras.*

Publicada la propuesta del concurso de reingreso a plazas del Escalafón de Maestras, y no habiéndose presentado dentro del plazo y por conducto reglamentario ningún recurso de alzada contra las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se proceda a destinar a Escuelas a las concursantes admitidas, y que esta adjudicación se haga fijándose en que las vacantes sean aquellas que por la antigua clasificación del Censo correspondería al sueldo con que las Maestras reingresen y en localidades próximas a los puntos de su residencia, con objeto de evitarles los perjuicios y gastos de largos viajes.

En su virtud, es voluntad de S. M. que se expidan los siguientes nombramientos:

Doña María de Gádor Cazorla, para una Escuela Nacional de Híjar (Málaga), con 1.375 pesetas.

Doña Juliana Catalán y Santos, para

Colmenar Viejo (Madrid), con 1.100 pesetas.

Doña Antonia Zamora y Cárdenas, para María (Canarias), con 1.100 pesetas.

Doña Felipa Benita Carranza, para Guetaria (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas.

Doña Avelina Inza Ugarte, para Castellote (Teruel), con 1.100 pesetas, siendo ésta como las otras tres precedentes de las antiguas Escuelas de ese sueldo.

Doña Isidra López Palomar, para Rota (Cádiz), con 1.100 pesetas, siendo esta Escuela, como las que faltan, de las antiguas de 825 pesetas elevadas a 1.100 por el Real decreto de 25 de febrero de 1911,

Doña María Monserrat Canalejo Domínguez, para la Auxiliaría de la Escuela Graduada de niñas aneja a la Normal de Maestras de Soria, con 1.100 pesetas.

Doña Juliana Roger Tremora, para Sidaba (Zaragoza), con 1.100 pesetas.

Doña Vicenta Orueta y Rolina, para Urniota (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas.

Doña Ventura San Antonio Duce, para Reinosa (Santander), con 1.100 pesetas.

Doña Faustina Constanza Meneses y Segovia, para Las Mesas (Cuenca), en 1.100 pesetas.

Doña María Isabel Cabrera y Rodríguez, para Farina (Canarias), con 1.100 pesetas.

Estas Maestras podrán después de su posesión hacer efectivos, previa instancia, los derechos que por virtud del Real decreto de 14 de marzo último les correspondan.

De Real orden, etc., Madrid, 25 de abril de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 2 mayo).

#### 25 ABRIL.—R. D.,

*dictando reglas para la enseñanza de la Doctrina e Historia Sagrada en las Escuelas.*

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las enseñanzas de Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada continuarán figurando con carácter obligatorio en el plan de estudios de las Escuelas públicas de Instrucción primaria.

Art. 2.º Quedarán exceptuados de recibirlas los hijos de padres que así lo deseen, por profesar religión distinta de la Católica.

Art. 3.º Para la ejecución de este Decreto se dictarán por el Ministerio de Instrucción pública las reglas oportunas.

Dado en Palacio a veinticinco de abril de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio López Muñoz*.  
(Gaceta 26 abril).

**26 ABRIL.—R. O.,**

*prohibiendo a los empleados del Ministerio de Instrucción pública dirigirse a la Superioridad, sino en instancia razonada y por conducto de sus Jefes.*

De algún tiempo a esta parte, y en la actualidad con bastante frecuencia, viene observándose que no pocos funcionarios administrativos y empleados subalternos de este Ministerio, cuando tienen que formular alguna petición o reclamación, lo hacen directamente a la Superioridad, sin cursar sus instancias, como siempre se hizo, por conducto del Jefe del Centro respectivo.

Como semejante práctica quebranta determinados preceptos reglamentarios, que son garantía de una buena marcha administrativa y constituye una falta de subordinación para con el superior inmediato, contribuyendo además a que se difiera la resolución de los asuntos, toda vez que en casi todos los casos la instancia o reclamación ha de volver a su punto de partida, por ser indispensable el informe del Jefe respectivo,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se prohíba a los empleados de este Ministerio, así administrativos como subalternos, dirigirse a la Superioridad, sino en instancia razonada y por conducto del Jefe del Centro a que se hallen adscritos, bien entendido que las instancias que no cumplan con dicho requisito se tendrán por no recibidas, archivándose inmediatamente con sólo un Visto autorizado por V. I.

De Real orden, etc. Madrid, 26 de abril de 1913.—*López Muñoz*.

(Gaceta 30 abril).

**28 ABRIL.—R. O.,**

*ampliando en 5 plazas más el número que como mínimo fijó el Real decreto de 14 de marzo último, para las categorías 1.ª y 2.ª del Escalafón general del Magisterio de primera enseñanza.*

Vista la instancia que algunos de los Maestros comprendidos en la segunda y tercera categoría del Escalafón general del Magisterio de primera enseñanza han elevado a este Ministerio, expo-

niéndole que los beneficios otorgados por el Real decreto de 14 de marzo último, o sea el pase de una categoría a otra superior, no alcanza a los que actualmente ocupan los cinco últimos lugares citados, y que si bien reconocen que dicho Real decreto en su parte expositiva hace la promesa de que en Presupuestos sucesivos habrán de procurarse nuevos aumentos, se ven, no obstante, en la precisión de solicitar, si hay medios hábiles que lo permitan, que se les otorgue análogo beneficio que el que han recibido sus demás compañeros, en atención á que algunos de los firmantes, por su avanzada edad, de no concedérselo ahora no lograrían servir los cinco años de disfrute que exige el citado Real decreto para que les sirva de regulador en su jubilación forzosa al cumplir los setenta años:

Considerando que las causas que motivaron el que no fuera mayor el número de plazas de la primera categoría del Escalafón que las que señala el Real decreto de 14 de marzo último, han desaparecido en parte como consecuencia de lo preceptuado en el artículo 11 de dicha disposición, y que las cantidades que dejan de percibir unos Maestros deben ser beneficio de otros, y no economía para el Tesoro, mucho más cuando las alegaciones de los firmantes tienen un fondo de razón:

Considerando que uno de los Maestros a quienes por virtud del Real decreto citado le corresponde pasar a la primera categoría, por el hecho de desempeñar Escuela de beneficencia no puede percibir del Tesoro más que 1.000 pesetas, en vez de las 4.000 que pertenecen a la plaza de dicha categoría:

Considerando que los solicitantes, por su reducido número, no deben ser una excepción en los beneficios otorgados por el Real decreto de 14 de marzo, y

Considerando que el pequeño aumento solicitado supone un beneficio para toda la clase por el mayor número de plazas en la primera y segunda categoría del escalafón general a los que en su día pueden aspirar todos los Maestros;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que el número de plazas que como mínimo fijó el Real decreto tantas veces citado para las dos primeras categorías de los Escalafones de Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, se amplía en cinco más,

# GUIA PRACTICA DEL TRABAJO



quedando la primera categoría con 15 y la segunda con 20, al objeto de que guarden la misma proporción que anteriormente tenían.

2.º Que las cinco plazas que se amplían en la primera categoría en cada Escalafón sean ocupadas por los cinco Maestros y cinco Maestras que en 31 de enero anterior disfrutaban 3.500 pesetas, que son los que quedaban postergados.

3.º Que las vacantes que resulten en la segunda categoría por virtud de lo preceptuado en el número anterior y las cinco que ahora se aumentan en la misma, sean ocupadas por los 10 Maestros y 10 Maestras que figuren en los primeros lugares de los que en esta fecha forman la tercera categoría, con 3.000 pesetas.

4.ª Que los Maestros comprendidos en los números 2.º y 3.º de esta disposición, comiencen a disfrutar los nuevos sueldos de 4.000 y 3.500 pesetas, respectivamente, desde 1.º de mayo próximo, expidiéndoles al efecto el correspondiente título administrativo.

5.º Que las vacantes del sueldo de 3.000 pesetas que resulten por los ascensos, quedarán amortizadas en razón a que los aumentos que se otorgan no llevan consignado creación de plazas en la totalidad de las que hoy constituyen el Escalafón general.

Lo que de Real orden, etc., Madrid, 28 de abril de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 4 mayo.)

## LIBRO NUEVO

Se ha publicado *Didáctica pedagógica*, segunda parte del «Curso completo de Pedagogía», por D. Ezequiel Solana, con tantas ansias esperado por los Maestros, especialmente por aquellos que se preparan para las próximas oposiciones.

Es un libro nuevo y en lo que cabe original. Por lo menos, no conocemos en castellano libro semejante al que acabamos de leer, dejando en nuestro ánimo gratísima impresión. Es más, creemos que pasarán muchos años antes de que se publique en España otra *Didáctica pedagógica* que le aventaje.

Doctrina abundante, lenguaje claro, estilo correcto, profunda observación,

frutos de larga experiencia, esto y mucho más encontrará en este libro quien lo consulte, y acabará, en fin, como nosotros, por admirar el largo y paciente trabajo del Sr. Solana al escribirlo, no menos que su erudición y buen juicio, que le acreditan de correcto escritor, Maestro experimentado y cultísimo pedagogo.

La obra va dividida en dos partes. Trátase en los once capítulos de la primera de las Metodología general y los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase en la segunda de la Metodología especial, deteniéndose en el objeto e importancia de cada materia, las reglas convenientes para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que deben ser aplicados en cada grado. Tiene esta segunda parte dieciséis capítulos y la obra en conjunto, 592 páginas.

Uno de los asuntos mejor tratados, a nuestro juicio, es el estudio del método. Está expuesto con tal sencillez y con tanta claridad, que no deja lugar a dudas. En ningún otro libro, sea de pedagogía, sea de lógica, hemos encontrado una exposición tan fácil, tan clara, tan completa. Empiézase por la noción del método, su etimología y definición; síguese por la importancia del método en orden al Maestro, a los alumnos y a la enseñanza, estudiándose después la necesidad del método y las bases fundamentales sobre que ha de asentarse.

Después de precisar la significación de los términos didácticos, hácese la determinación del método, distinguiendo el analítico y sintético en relación con las dos formas de razonamiento la inducción y la deducción; y en seguida se pasa a tratar de las reglas comunes a los métodos analítico y sintético y las reglas particulares de cada uno, acabando con la crítica de los métodos analítico y sintético, que es un estudio tan claro, como discreto y preciso.

Puede considerarse la extensión con que se trata de las formas de enseñanza por los siguientes epígrafes que encontramos en el libro: Noción y división de las formas de enseñanza, forma expositiva o dogmática y cuando se debe recurrir a ella, condiciones de la buena exposición, preguntas pertinentes en la forma dogmática, preguntas preliminares, educativas y de examen; qué debe entenderse por ilustraciones de la forma expositiva, ilustraciones materiales, grá-

**MANUAL. ▲ NUEVA EDICIÓN 2 PTAS.**

ficas y verbales y condiciones que debe reunir cada una de ellas; en qué consiste la explicación y faltas que en ella deben evitarse; descripción y cualidades que se requieren en el Maestro para hacer eficaz la forma expositiva.

Se pasa a la forma interrogativa o socrática y se hace de ella la debida distinción, tratándose del empleo de la forma interrogativa, del arte de preguntar, condiciones de las preguntas determinándose lo que debe entenderse por preguntas convenientes, diversas, proporcionadas, claras, correctas, sencillas, precisas y breves; series de preguntas y cómo deben hacerse; condiciones de las respuestas, cómo deben responder los niños, rasgos principales de las buenas preguntas, caracteres de las buenas respuestas, respuestas incorrectas, respuestas simultáneas, preguntas mutuas, ejemplos y crítica.

Ofrece novedad el capítulo IX dedicado a la preparación de lecciones. Empiézase distinguiendo lo que se entiende por enseñar y aprender y luego se dan reglas precisas sobre las condiciones de la buena lección; cómo debe hacerse la preparación de lecciones tanto por lo que se refiere al fondo, como a la forma y a las aplicaciones con ejemplos y pormenores curiosos; marcha de la lección y su objeto educativo; cuaderno de preparaciones y cómo se lleva; notas de lecciones y modelos de las mismas, sumario en el tablero y faltas corrientes en las notas de lecciones con ejemplos prácticos para el Maestro. No hemos de comentar la forma en que están tratados los asuntos, porque el nombre del autor es una garantía de acierto.

Capítulo muy interesante es el que trata de la formación de programas, su interpretación, adaptación a las necesidades locales, enseñanzas sistemática y ocasional y repasos.

La Metodología especial está tratada con gran lujo de pormenores y detalles. Basta considerar que el Sr. Solana es un Maestro experimentado y práctico, que lleva más de treinta años dedicado a la enseñanza de la niñez en Escuelas de todas categorías, que está al corriente del movimiento pedagógico del mundo entero, que en sus repetidos viajes ha visitado las mejores Escuelas de los países más cultos de Europa. Con este bagaje pedagógico, la obra del Sr. Solana no puede menos de resultar una obra por todos conceptos excelente.

Sólo a la enseñanza de la Lengua castellana, comprendiendo la lectura, la escritura y la gramática, dedica el Sr. So-

lana 158 páginas de su libro, sin que pueda notarse nada de superfluo, sino que todo ofrece manifiesto interés y no poca novedad. Sería hacer demasiado largo este artículo si hubiéramos de descender a detalles y pormenores. Tampoco hay razón para ello toda vez que este libro ha de ser pronto del dominio general de los Maestros. Entonces podrán ver por sí mismos lo que nosotros pudiéramos decir. Por eso debemos limitarnos a recomendar a nuestros compañeros la adquisición de este libro, que ha de ser para todos de suma utilidad: pronto nos darán la razón.

—¿Para quién es útil este libro?—Este libro es útil, en primer lugar, para los Maestros en ejercicio que quieran imponerse en las nuevas corrientes pedagógicas, en los nuevos procedimientos de enseñanza. En este libro encontrarán no solamente cosas nuevas, sino muchas cosas que les facilitarán su penosa misión: el medio de mejor aprovechar el trabajo para la consecución del éxito más lisonjero. Es un libro de un Maestro escrito muy especialmente para Maestros.

Es útil este libro para los opositores a Escuelas: en él encontrarán la materia correspondiente a la Didáctica pedagógica, con toda la extensión que se requiere para exponerla en una disertación, y con la claridad necesaria para comprenderla sin grande esfuerzo por sí mismo. En tal concepto, este libro es para los opositores no sólo útil, sino necesario, imprescindible.

Es útil, finalmente, para los alumnos de las Escuelas Normales, que hallarán en este libro extensa materia para lecturas y consultas y precisos resúmenes si la falta de tiempo les impide hacer un estudio serio y formal de la Didáctica pedagógica.

Nuestra enhorabuena muy entusiasta al Sr. Solana que ha sabido escribir libro tan útil y la felicitación más sincera para mis compañeros, los Maestros, que han de poder aprovechar la excelente doctrina que en el libro se contiene.

J. P.

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se han concedido las siguientes subvenciones:

De mil pesetas, al Colegio «Reina Victoria», de Madrid.

De trescientas pesetas, al Colegio de

Nuestra Señora de las Maravillas, de Cehegín (Murcia).

De mil pesetas, a las Cantinas escolares, de Guadalajara.

—Se dispone que todos los Maestros comprendidos en la Real orden de 6 de diciembre de 1910 pasen desde luego a la categoría superior correspondiente siempre que hayan cumplido en la inferior dos años de servicios; pero bien entendido que dicha categoría inmediata superior arranca de la fecha del cumplimiento legal de servicios en la inferior sólo para los efectos económicos y que en cambio los efectos que se deducen del Real decreto de 14 de marzo último para el ascenso por Escalafón y para la efectividad en la escala de la misma inmediata superior categoría a la que hoy ostentan se ajusten a las reglas generales del citado Real decreto.

—Se nombra Maestra auxiliar sustituta de la Escuela nacional de niñas de Huelva, a doña Luisa Guerrero y Toscano.

—Se dispone el ascenso por el turno de antigüedad de los Maestros D. Miguel Morales, de Villamanrique (Sevilla), don Manuel Sanz, de Alustante (Guadalajara), y doña Manuela Arcuza, de Fuente de Cantos (Badajoz).

—Se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública de Coruña, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas.

—Se concede licencia ilimitada a la Maestra de Auza (Navarra), doña Dámasa López de Baró y a la de Quinto (Zaragoza), doña Concepción Fernández Huguet.

—Se accede a la permuta entablada por doña Julia Lacorte Paraíso, Maestra de Montemolín (barrio de Zaragoza), y doña Josefa Martínez Marquina, que lo es de Arándiga, en la misma provincia.

—Se concede un mes de licencia por enfermo al Auxiliar de la Sección de Instrucción pública de Soria, D. Luis Martínez de Toro.

*Desestimaciones.*—Se desestiman los recursos de alzada interpuestos por don Benito del Castillo y doña Juana García Fernández, contra acuerdos de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—Igualmente se desestiman la instancia de varios opositores en turno restringido a las Escuelas vacantes en la provincia de Jaén, solicitando se les conceda el derecho a disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas sin necesidad de practicar nuevos ejercicios; la suscrita por doña

Angela Baró Tuitó y D. Ramón Constanti, Maestros de Albiñana (Tarragona), solicitando ser trasladados, fuera de concurso, a otra población que tenga más de 1.000 habitantes, como antes los tenía dicho pueblo, y el expediente incoado por doña Saturnina Concepción Rodríguez Blanco, Maestra de Campo Real, solicitando se le admita la renuncia de su cargo, ínterin se tramita y tenga resolución el incoado a instancia del Ayuntamiento de dicho pueblo, por imposibilidad física de la referida Maestra, para seguir en el desempeño de su cargo.

*Escuelas Normales.*—Nombrando, en concurso de ascenso, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Tarragona, a D. José Matías Sánchez, y de la Sección de Ciencias de la misma Escuela a D. Pedro Loperena Romá y a D. Hugón del Volle y Barroso.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a D. José Alvite Sens, a doña Josefa Juanas y Bernaus, a doña Mariana Cardó y a don Manuel Novo, y se desestima igual petición de D. Frutos Gómez del Campo.

*Maestros jubilados.*—Han sido jubilados por edad, los Maestros siguientes:

Doña Mercedes Cerrudo Cuesta, de Tornavacas (Cáceres); doña Asunción González Mira, de Jatar (Granada), doña Candelaria Quintana Cubos, de Moya (Canarias); doña Francisca González Díaz, de Cebreros (Ávila); D. José Ramón Gorrión, de Masalavis (Valencia); doña Petra Ruiz, de Seva (Barcelona); doña Emilia Díaz Galiano, de Torredelcampo (Jaén), y doña Josefa Buguñá, de La Polma (Cervello-Barcelona).



## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Relación de aspirantes a Escuelas por concurso:

Traslado: D. Tomás de Agueda, don Julián Morales, D. Jacinto Belda, doña María P. Hernández, D. Andrés García, D. Eduardo García, doña Julia Borreguero, doña Francisca Granell, doña Manuela Ruiz, doña María N. Espina, doña Telesfora Pérez, doña María A. Serrano, D. Carlos de Toro, D. Vicente Sánchez, D. Fidel Herrero, doña María G. Puerta, doña Filomena Abril, doña Cecilia Taibo, D. Martín A. Villalvilla, D. Fidel Mondedeu, doña Josefa Martín, doña Agueda Company doña María Cruz Martín, doña Cándida Ruiz, doña

Jacinta Torrija, D. Constantino García, doña Eulalia Martínez, doña María P. Martínez, D. Felipe Illescas, D. Valentín L. Pozo, D. Adolfo Grille, D. Francisco P. Ruiz, doña María J. Astudillo, doña Vicenta Rodríguez, doña Modesta T. Martínez, D. Mariano Sancha, doña Guillerma Mayorga, doña Paula Brunet, doña Julia Yáñez, doña Victoria S. Fernández, D. Segundo de Agueda, doña Isidra Sánchez, doña Emilia E. Latorre.

Ascenso: doña Valentina Díez, doña Eugenia M. Géli, doña Elicia Martínez, D. Juan Bautista Orenge, doña Telesfora Pérez, doña María D. Sellés, D. Aurelio López, doña Paula Brunete, doña Dominga Ibáñez, doña Vicenta Rodríguez, doña María N. Marín.

—Se aprobaban los siguientes nombramientos:

Escuela de Villar del Humo, a doña Francisca Leiva; Talavera de la Reina, a D. Higiño Valero; Chañe, a doña Eloisa Gil; Escarabajosa de Cuellar, a doña Martina Yagüe.

—Se declaran vacantes las Escuelas de La Hinojosa, dotada con 625 pesetas, y Villalba del Rey con 1.100 pesetas.

—El Maestro D. Hipólito La Casa, solicita un duplicado de Título administrativo.—C.

*Ciudad Real.*—Se han recibido los nombramientos de los Maestros electos, en virtud de oposición libre, para Escuelas nacionales de esta provincia, ascendiendo a diez y nueve el número de los interesados, los que deberán posesionarse enseguida para no perder derechos.

—A la Dirección general de primera enseñanza, se han elevado muchos expedientes de Maestros y Maestras interinos, en solicitud de que se les incluya en la lista que se ha de formar en el expresado Centro, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 21 de febrero último.

—También se han mandado a la Superioridad las instancias de varios Maestros, ratificando su deseo de seguir figurando en el concurso general de traslado, si bien se han tramitado muchas menos que cuando se hizo la convocatoria, con motivo del ascenso reciente que ha tenido el Profesorado primario.

—Se han diligenciado por la Junta de Instrucción pública todos los títulos administrativos del personal de la provincia, comprendido en las antiguas categorías, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 28 de marzo próximo pasado.

—Se ha publicado en el «Boletín Ofi-

cial» el Escalafón definitivo para el aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1911-1912.

—Oportunamente se reclamaron a los interesados, para dar cumplimiento a una orden sobre alteraciones en el Escalafón general de Maestros de 625 pesetas, la remisión de sus hojas de servicio, cerrados en 31 de diciembre de 1912.

—Se han pedido a los Maestros que aún estaban en descubierto por el servicio de cuentas de material durante el año próximo pasado.

—Han ascendido, en virtud de las corridas de escalas, en esta provincia, los siguientes interesados: D. Francisco Cueva, a 2.000 pesetas; D. Cayetano Garnero, a 1.650; D. Manuel Arcos y D. Joaquín Muñoz de Luna, a 1.375; doña Manuela Latorres, a 1.650; doña Bonifacia Palacios, doña Petra Catalán, doña Emilia Aparicio y doña Trifona Delgado, a 1.375, todos los que, y a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de marzo último, alcanzaron nuevo ascenso a las categorías inmediatas superiores.

—El Alcalde de Manzanares, solicita se le conceda a dicha ciudad dos plazas de Maestro y una de Maestra de las que han de crearse por recientes disposiciones.

—Por la Junta de Instrucción pública han sido nombrados en clase de interinos:

D. Rafael Aparicio, Maestro de Fontanarejo; D. Alejandro Juez, ídem de Santa Cruz de los Cáñamos; D. Manuel Buendía, Auxiliar de Tomelloso; D. Alberto de Cea, ídem de Almagro; don Eduardo Albiol, ídem de Viso del Marqués; doña María del Sagrario Tarodo, Maestra de Ruidera; doña Inocencia Guisado, Auxiliar de Torrenueva; doña María del Carmen Villacañas, Maestra de Ciudad Real y doña Adela Madrid, ídem de Carrión de Calatrava.

—Han tomado posesión, en propiedad, D. Francisco Seda Belén, de la Dirección de la graduada de Valdepeñas; don Tomás Cavanillas, de Maestro de Navacerrada; doña Juana de Moya, de Puebla de Don Rodrigo; doña Consuelo Rodríguez, Maestro de Sección de Daimiel; doña Encarnación Moreno, ídem de ídem; doña Carmen García, doña Nieves G. Alfonso, doña Josefa Cubas, doña Margarita de Mayo y doña R. Victoria Doncel, de Valdepeñas; doña Casilda del Pueyo, doña Carmen Lucérón y doña Amparo Batanero, de Santa Cruz de Mudela.

—Para que los Sres. Maestros puedan percibir el material de adultos de segundo semestre de 1912, precisa, los que no lo han hecho, que presenten con urgencia la cuenta, acompañando a las respec-

tivas carpetas los justificantes de los gastos, con arreglo a presupuesto.

### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—La Junta provincial en su última sesión ordinaria, adoptó los siguientes acuerdos:

Oír al Sr. Inspector sobre el proyecto titulado «Enseñanza simultánea de la lectura y escritura» de que es autor don Manuel Fernández.

—Dar las gracias al Ayuntamiento de Cervelló por su donativo a la Escuela de niñas.

—Oír a la Junta local de San Hipólito de Voltregá, sobre la clase nocturna que continúan dando los Maestros nacionales de la localidad.

—Pasár a informe de la Inspección, el expediente de sustitución de la Maestra de Carme; el de creación de una Escuela mixta en el pueblo de Santa Inés de la Roca; el de graduación de las Escuelas de niños de Berga y las de Sitges y las peticiones formuladas por los Ayuntamientos de Monistrol de Montserrat y San Lorenzo de Hortóns, relativas a que el Estado se haga cargo de las Escuelas que, con carácter voluntario, sostienen dichos Ayuntamientos.

—Decir a los señores Arquitecto e Inspector de Primera enseñanza, que giren visita extraordinaria a Tarrasa y Cañellas, a fin de informar sobre el traslado de una Escuela nacional en cada una de dichas poblaciones.

—Oficiar al Inspector de primera enseñanza manifestándole que el Ayuntamiento de Granollers ha llevado a cabo las obras en el local para instalar la Escuela de párvulos, procedente del desdoble, a fin de que, previa visita extraordinaria, emita su parecer.

—Contestar al Alcalde de San Esteban Sasroviras que reanuden las clases las Escuelas nacionales, que fueron cerradas para evitar el contagio del sarampión y que en lo sucesivo se atenga a la circular de esta Junta de 16 de agosto de 1911 inserta en el «Boletín Oficial» del 18 del propio mes.

—Dar curso a la instancia de la Maestra de Sallent, doña Salvadora Sabatés, en solicitud de que se le reconozca la antigüedad con el sueldo de 1.000 pesetas desde 7 de mayo de 1912, fecha en que le fué adjudicada la plaza en virtud de oposiciones restringidas.

—Aprobar los Reglamentos formulados por los Maestros de Martorell, D. Ignacio Gall y doña Mercedes Baduell, para el funcionamiento de una Mutualidad escolar en sus respectivas Escuelas.

—Poner en conocimiento del Rectorado que D. Bernardino Corral y D. Eduardo Camats, Maestros reclutas, ingresados en filas, han tomado posesión de su Escuela y solicitan se les nombre un sustituto.

—Oficiar al Alcalde Rocafort, que no consienta que el Maestro Sr. Jiménez se dedique al ejercicio de la enseñanza no oficial y advertir a dicho Profesor que no incurra en la susodicha falta si quiere evitarse responsabilidades.

—Decir al Alcalde de San Lorenzo Savall, que ordene el inmediato cierre de la Escuela particular, por no estar autorizada.

—Oficiar a la Inspección de primera enseñanza que gire visita extraordinaria a Remiñó, a fin de informar sobre el local que se propone para la Escuela nacional en dicho pueblo.

—Y participar a la Superioridad la rescisión del convenio de retribuciones entre el Ayuntamiento y los Maestros de San Feliú de Llobregat.

—Ha quedado vacante una Escuela de Barcelona por paso del Maestro D. Juan Llarena a Inspector auxiliar de Lérida.

—Se han cursado a la Junta Central los expedientes en reclamación de haberes devengados, incoados por D. Manuel Alfredo Mer y Güell y doña Antonia Jo.

—Ha sido nombrado Maestro interino en Barcelona, D. Juan Giné.

—Se han remitido a la Dirección general, las instancias solicitando el abono de la diferencia de retribuciones de don Félix Alvarez, de Roda; doña Dolores Peremateu, de Gavá y D. Juan Pizá, de Tarrasa.—C.

*Gerona.*—El Ayuntamiento de Ribas, ha solicitado la concesión de dos plazas de Maestro para convertir la actual Escuela unitaria de niños que hay en dicha población en una Graduada con tres secciones.

—Se ha autorizado a D. Manuel Fonalleras y Buscaróns, para establecer y dirigir una Escuela no oficial de primera enseñanza en la villa de Rosas.

—Se ha pedido a la Comisión provincial autorice salir al Sr. Arquitecto para girar visita al pueblo de Palau de Santa Eulalia, a fin de que informe acerca del local-escuela y habitación de la Maestra que amenaza ruina.

—A propuesta de la Junta municipal de Sanidad de Armentera y de Caixans se han cerrado temporalmente las Escuelas a causa de haberse desarrollado la viruela.

—Por el mismo motivo anterior, se ha cerrado la Escuela de Caixans.

—La Comisión provincial ha autorizado al Sr. Arquitecto para que salga a Inspeccionar el edificio que el Ayuntamiento de Bolvir tiene destinado para Escuela nacional e informe a la Junta provincial de Instrucción pública lo que estime pertinente.

—Se han recibido en la Junta de Instrucción pública, los siguientes títulos administrativos de Maestras propietarias:

Para Tragurá (San Martín de Vilalonga), a favor de doña Remedios Marqués, para la Sección de la Escuela graduada de niñas de Bañolas, a favor de doña Dolores Batlle y para La Bajol, a favor de doña Monserrat Bertrán.—C.

*Tarragona.*—Por esta Junta provincial, en sesión de 3 del actual, tomáronse los siguientes acuerdos:

—Ordenar al Alcalde de Pobla de Massalina, que facilite otra habitación a los Maestros consortes de dicha población, o les sea abonada la cantidad correspondiente en metálico.

—Autorizar provisionalmente el traslado a otro local, de la Escuela de niñas de Bisbal de Falset.

—Significar al Maestro de Pradell, don José Záforas el agrado con que esta Junta ha visto la celebración de la Fiesta del Arbol, de cuyo acto queda altamente complacida por el celo e interés desplegados por dicho Maestro.

—Están diligenciados y a disposición de las señoras, los títulos administrativos de Maestras en propiedad de las Secciones de graduadas de Reus a favor de las Sras. Hampeny, Espina, Rodríguez y Faig.

—Se dice a la Dirección general no haber incurrido ningún interino en las penas que señala la Circular de 13 de mayo de 1912, y al Rectorado se remite negativa relación de expedientes formados a los Maestros.

—A la Dirección general son cursadas instancias de los Sres. Cunillera y Vall y señora Salvá, solicitando, respectivamente, haberes devengados, renuncia del ascenso y volver a la enseñanza.

—Se comunica haberles sido concedidas las gracias de Real orden, por la Conferencia Pedagógica celebrada en Alcover, a los Sres. Inspector de primera enseñanza, Sr. Puig, Casas, Lidón y Laplana, Maestros de Valls, Garreta, de Riudons; Guarch, de Falset, Berga y del Olmo, de Alcover y Alcalde y Secretario de dicho pueblo.

—A la Dirección general se le dice que la Diputación provincial adeuda veinte trimestres de material y que la casa que

surte del mismo a estas oficinas se niega a facilitar más.

—El «Boletín Oficial» de 1.º del actual, convoca a los Maestros que deseen formar parte de la lista de interinos. El plazo para solicitar termina el día 16.—*Corresponsal.*

### Distrito de Santiago.

*Lugo.*—Se han remitido a la Dirección general las solicitudes y hojas de servicios de los siguientes Maestros y Maestras interinos comprendidos en el artículo 4.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

Sres. D. José Arias Castro, José Campos García, José Cervilla Ramos, Emilio Darriba, Delmito Fernández, Manuel Freire, José González, Pedro López Bermúdez, Manuel López, Francisco López Liz, Jacinto López Pérez, Antonio Martínez, Manuel Monasterio, José A. Navia, J. Bautista Muñoz, Víctor Pérez Ares, José Pérez, José Pérez Yáñez, Luis Porteiro, Rogelio Raiz, Manuel Ramaño, Manuel Reñoreda, Manuel R. Reinante, Manuel Roca Alvarez, Constantino Rodríguez, Pedro Rodríguez Regú, Jesús Rodríguez, Servando Rodríguez Rodríguez, Manuel Santamarina, Daniel Silva Díaz, Ramón Taboada, Jesús A. Uz, Ramón J. Varela, Urbano Vázquez, Camilo Veiga, Eulogio Vila, Manuel Villares y Jesús Baamonde Ramudo.

Sras. doña Filomena Serín Sánchez, Justa Carrera Garuá, Encarnación Camaño, Pilar García Olano, Elisa C. Arceo, Antonia Barreiro López, Juliana de Alba Ruano, Dolores González Cuervo, Concepción Soledad Bardáu, Benita Martín Fuente, María Alonso y Anunciación Cedrón.

Total Maestro, 38; Maestras, 14.

—Se ha remitido a la Junta Central de Derechos pasivos, el expediente de clasificación de la Maestra de Musas, doña Josefa Elisa Gómez, y a la Dirección general el de jubilación voluntaria de la de San Cipriano (Cervo), doña María Josefa A. Forester.

—Han cesado en sus Escuelas los Maestros D. José M. Díaz, que desempeñaba la de niños de Baleira, por pase a Castrelo del Valle (Orense) y doña Juana Martín Fuente, de la de Recelle (Puertomarín), a la de Restante (Coruña).

—Se nombraron los siguientes Maestros interinos:

Doña Dolores Crecente, para Villadrid; D. Francisco López, para Cabañas; D. Antonio Martínez, para Tardad; D. José Campos, para Lózara; D. Urbano Vázquez, para Bóveda; D. Alonso

**Sanjurjo**, para la graduada de Lugo; don Manuel Raucaño, par Puebla; D. José A. Navia, para Donis y D. Ramón Ta-boada, para Busmullán; todos con 500 pesetas menos el último que es sustituto y cobrará 250.

—El 4 del corriente se procedió a la elección de Habilitado de los Maestros en los partidos judiciales de Chantada, Fonsagrada, Sarria y Villalba.

—Hemos tenido el gusto de saludar al nuevo Jefe de la Sección provincial don Nicolás Arias Andreu, ilustrado funcionario que desempeñaba igual cargo en Santander y por oposición vino a Lugo.—*Corresponsal.*

**Pontevedra.**—El Ayuntamiento de Marín solicita del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la graduación de la Escuela nacional de niños de aquella villa.

—El Alcalde del Rosal, se dirige al Ministerio de Instrucción pública en nombre y representación del Ayuntamiento que preside, solicitando la creación de una nueva Escuela para el Distrito escolar de San Miguel de Tabagón, en donde actualmente sólo hay una de asistencia mixta servida por Maestra para un grupo de 1.070 habitantes, según el último censo.

—Solicita la Maestra de la Escuela nacional de niñas de Cangas, doña Regina Martínez Moreira, su jubilación por haber cumplido 63 años de edad.

—Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de Louredo en Mos y Forcarey, respectivamente, D. Manuel Barreiro Gómez y D. José R. Cerviño Ruibal.

—Por virtud del Real decreto de 14 de marzo último, han sido ascendidos en esta provincia los Maestros siguientes:

A 2.000 pesetas: D. Emilio Florencio Estévez Alfaya, de Vigo, y D. Antonio Arango, de Pontevedra; a 1.650, D. Balbino García Lombardero, de Vigo; don Santiago Fernández Lorenzo, de Villagarcía; doña María Nemesia Parada, de Pontevedra; doña Luisa Sánchez Mirón, de Tuy; doña Paulina Delgado Rodríguez, de Vigo; doña Enriqueta Sánchez Conde, de Villagarcía.

A 1.375: D. Domingo Antonio Dobarro, de Rosal; D. Baldomero Carballososo, de Redondelo; D. Ricardo Cimil Silva, de Moaña; D. Leopoldo Sanmartín Blanco, de Lalins; D. Juan Esteban Alvarez, de Mondariz; D. Constantino Berridy Pasant, de Tomiño; D. Antonio Magariños Pastoriza, de Cambados; D. José Gay Fernández, de Pontevedra; D. Dámaso Miranda Ferreiro, de Lavadores; D. José

Abellás Vázquez, de Cangas; D. Juan de Dios Torre Luque y D. Juan Novós-Guillán, de Marín.

Doña Sira López Sanmartín, de Bayona; doña Carmen Martínez González, de Pontevedra; doña Julia Salazar Martínez, de Mondariz; doña Luisa Tovar Núñez, de Pontevedra; doña Francisca Friero Aboy, de Morañas; doña Francisca García Temes, de Salcedo; doña Carmen Olivar, de Villajuán; doña Matilde Blanco Martínez, del Grove; doña María Dolores Ferreira Conde, de Lalín; doña Eduvigis Tapioles Zanca, de la Guardia; doña María Jesús Castro, de Caldas de Reyes; doña Filomena Granda Regueiro, de Cambados; doña Purificación Pazo Prado, de Moaña; doña Regina Martínez Moreira, de Canga; doña Carmen Alvarez Fontán, de Tomiño, y doña Petra Elva Espino, Maestra sustituida de Lavadores.

Unos treinta y seis Maestros ascendidos al sueldo inmediato superior con la supresión de las retribuciones que tenían señaladas.—C.

#### Distrito de Valencia.

**Albacete.**—En los Juegos Florales verificados en Almansa y sobre el Tema III «Medios generales de enaltecer el amor a la Escuela» propuesto y señalado para premio por el Excmo. Sr. D. Antonio López Muñoz, ha obtenido el primer accésit la Memoria de que es autor nuestro querido amigo y suscriptor, D. Alfonso Crespo, Director del Colegio de Tarazona de la Mancha.

**Alicante.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 30 de abril de 1913, tomó entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar las Memorias presentadas por los Inspectores Sres. Bernal y López Amo, como resultado de la última visita ordinaria de Inspección y conceder a los citados señores un voto de gracias a cada uno.

—Participar al Alcalde de Mirafflor, que debe ponerse de acuerdo con el de Setla y entre ambos facilitar local-escuela y casa-habitación a la Maestra doña Elisa Vaquer y si en término de 15 días no participa haberlo efectuado, se girará visita extraordinaria de Inspección a costa de ambos.

—En vista de las reclamaciones de los Maestros de Tormos y de los antecedentes consultados a propuesta de la Inspección, autorizar a los mismos para que puedan cobrar retribuciones de los niños pudientes y ordenar al Alcalde abone a

dichos Maestros las cantidades devengadas hasta la fecha por retribuciones.

—Ordenar al Alcalde de Muchamiel, que abone al Maestro jubilado, D. Domerio Más, las retribuciones que se le adeudan y participe haberlo efectuado en término de 15 días, pues se le exigirán en otro caso la debida responsabilidad.

—Que no procede tener en cuenta ni ser aprobadas las cuentas del segundo semestre de 1912 del material de adultos ni por tanto el abono de la correspondiente cantidad de los Maestros de Orcheta, Algorfa y (Altea la Vieja), Altea cuyas Escuelas han estado cerradas en dicho segundo semestre, la primera, por epidemia y las últimas por falta de local.—C.

*Castellón.*—Se han remitido a la Dirección general los siguientes expedientes de Maestros y Maestras interinos que tienen derecho a la propiedad:

Maestro: D. Joaquín Esteve Izquierdo, de Got de Ferrer; D. Juan Nadal Soler, de Castellón (Grao); D. Higinio Domingo Gaura, de Alcora; D. Manuel Martínez Falcó, de Vall de Usó; D. Luis Pérez Pérez, de Villamalur; D. Salvador Berenguer Villalba, de Useras; D. José Micó Guillén, de Adraneta; D. José Giner Albalat, de Villores; D. Vicente Abat Peñarroya, de Vall de Usó; D. Pascual Marín Navarro, de Castellón; don Justo Prats Giró, de Llosa; D. Manuel Frasnado Herreras, de San Mateo; don Manuel Prades Soler, de Castellón; don Enrique Gómez Ortells, de Gucena; don Francisco Fuertes Antonino, de Castellón; D. Plácido Gómez Martí, de Castellón; D. Ernesto Jortea Planelles, de Catarroja; D. Eduardo Estera Más, de Castellón; D. Joaquín Muriach Pérez, de Puebla Tornesa; D. Simón Pedrola Gallisá, de Sierra-Engarcerán; D. Juan Bautista Ester Lluch, de Zurita; D. José María Ferreres Mechavila, de Rosell; D. José Claurich Calduch, de Villarreal; D. Miguel Fonfría Garro, de Jérica (Novaliches); D. Joaquín Sanz Boix, de Vinaroz; D. Miguel Bengochea Ferrer, de San Jorge; D. Alejo Ballester Martínez, de Castellón; D. Juan Prats Ferrer, de Castellón; D. Enrique Corell Mango, de Almazora; D. José Orts Mateu, de Valencia; D. Joaquín Aliaga Cosín, de Viver y D. Cesáreo Pérez Villanueva, de Castellón.

Maestras: Doña Josefa Díaz González, de Forcall; doña Marina Boix Vellón, de Moncofar; doña Teresa Arnau Miguel, de Vistabella; doña Vicenta Sales Adell, de Albocacer; doña Consuelo Ramos Bea, de Torás; doña Francisca Gil Domingo,

de Castellón; doña Julia Herreres Blasco, de San Mateo; doña Manuela Belarte Cortes, de Viver; doña Elena Arquimbau Flors, de Almazora; doña Salvadora Barrachina Casañ, de Castellón; doña Carmen Almela Pérez, de Valencia; doña Emilia Barrachina Casañ, de Barcelona; doña Pilar Aliaga Cortés, de Candiel; doña Carmen Barrachina Casañ, de Castellón; doña María Rosa Blanchart Bel, de Alcalá de Chisvert; doña Agueda García Balaguer, de Chiva de Morella; doña Hortensia Pérez Lucía, de Castellón; doña Josefa Ibáñez Jalomir, de Alcira; doña María Pasón Martínez, de Saura de Cervera; doña Eusebia Alonso Mechina, de Castellón; doña Petra Pedro Zorzoso, de Cortes de Arenoso; doña Carmen Munach Pérez, de Villanueva de la Reina; doña Matilde Elisardo Ginesta, de Geldo; doña Consuelo Llopis Miralles, de Albocacer; doña Vicenta Fonollosa Cavaller, de Casas (Rosell); doña Concepción Ripollés Monserrat, de Morella; doña María Desamparados Chilleda Segarra, de Trasguera; doña Consuelo Esteve Ramos, de Valencia; doña María Encarnación Carrión Gavio, de Benicarló; doña Filomena Mengual Domingo, de Sierra-Engarcerán; doña María Pilar Beltrán García, de Albocacer; doña María Vives Gual, de Castellón; doña Joaquina Decap Sanz, de Vinaroz; doña Vicenta María Llopis González, de Castellón; doña Petra Manero Segarra, de Herbés; doña Josefa Gallardo Devera, de Olot; doña María Pilar Espada Verchili, de Villafamés; doña Nieves Mirallo Muñoz, de Puebla de Arenoso; doña Carmen Chiva Vicent, de Borriol; doña Manuela Fabregot Carbó, de Benloch; doña Amelia Ajado Sanjuán, de Catí; doña Ramona Temprado Petarch, de Villar de Canes; doña Isabel Antonino Orenge, de Portell; doña Asunción Sanz Miquel, de Peñíscola; doña María Concepción Camós Arnau, de Vinaroz; doña María Salomé Nebot Ribes, de Pavías; doña Fermina Igual Cabedo, de Lucena; doña Francisca Vallés Mateu, de Castellón, y doña María Manuela Társila Adell Roig, de Puebla de Fornesa.

Total 23 Maestros y 49 Maestras.

—El Ayuntamiento de Alcudia de Veo, ha remitido una instancia solicitando la creación de una Escuela unitaria y mixta para las dos aldeas anexas Veo y Benitandus.

—El Alcalde de Alcora, remite un oficio manifestando el traslado de una Escuela a otro local de mejores condiciones.

—D. Eduardo Esteve, Maestro de Arañuel, remite las cuentas del material.—C.